

Sustituir la asignatura optativa de 5.º curso de la Especialidad Fundamental «Enzimología» por «Bicquímica especial».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

26420 ORDEN de 2 de octubre de 1984 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, en solicitud de modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (aprobado por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1978 «Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de Facultades Universitarias.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid, como a continuación se indica:

Supresión de las asignaturas: «Química analítica I» (2.º curso). «Química analítica II» (curso 3.º), especialidad «Industrias forestales». Inclusión de las asignaturas: «Análisis instrumental» (2.º curso), con dos horas semanales. «Operaciones básicas de las industrias forestales (curso 3.º), especialidad «Industrias forestales», con dos horas semanales. «Química de los productos forestales no leñosos» (5.º curso), especialidad «Industrias forestales» (cuatrimestral), con dos horas semanales.

Segundo.—Esta modificación no supondrá aumento de gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

26421 ORDEN de 2 de octubre de 1984 por la que se autoriza la adscripción a la Universidad de Cádiz de la cátedra de «Flamencología y Estudios folklóricos andaluces» de Jerez de la Frontera.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Cádiz de que se autorice la adscripción a dicha Universidad de la cátedra de «Flamencología y Estudios folklóricos andaluces» de Jerez de la Frontera, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 108, con la que ha sido suscrito un Convenio de adscripción, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10.3 y disposición transitoria tercera de la Ley 11/1983, de 25 de agosto,

Este Ministerio, de acuerdo con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la adscripción a la Universidad de Cádiz de la cátedra de «Flamencología y Estudios folklóricos andaluces» de Jerez de la Frontera, aprobando el Convenio suscrito al efecto entre dicha Universidad y la cátedra, que no implicará incremento alguno del gasto público.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Universitaria para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

26422 ORDEN de 4 de octubre de 1984 por la que se aprueba el Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Alicante, dependiente de la Universidad de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Alicante en solicitud de aprobación del

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Alicante, dependiente de la mencionada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas establecidas en la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre) por la que se dictaron las directrices para la elaboración de los Planes de estudio de las Escuelas Universitarias de Enfermería; en su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades emitido con fecha 1 de octubre de 1984,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Alicante, dependiente de la Universidad de Alicante, que queda estructurado de la forma que se indica en anexo adjunto a esta Orden.

Segundo.—La aprobación de este Plan de estudios no supone aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Alicante, dependiente de la Universidad de Alicante

Curso y asignaturas	Total de horas teóricas
<i>Primer curso</i>	
Biología molecular y celular (Bioquímica, Citología y Biofísica)	120
Estructura y función del organismo humano normal (Anatomía y Fisiología e Histología)	190
Conducta humana normal (Psicología general y evolutiva)	75
Enfermería fundamental	175
Optativa	160
Optativa	50
<i>Segundo curso</i>	
Enfermería médico-quirúrgica I	220
Enfermería materno-infantil	80
Farmacología clínica I y Dietética	80
Ciencias de la conducta II	75
Salud pública I	100
Optativa	50
Optativa	50
<i>Tercer curso</i>	
Enfermería médico-quirúrgica II	220
Enfermería psiquiátrica	50
Enfermería geriátrica	50
Ciencias de la conducta III	75
Farmacología clínica y Terapéutica física	80
Salud pública II	100
Optativa	50
Optativa	50

Las prácticas comprenden el resto de las horas dedicadas a la docencia y establecidas en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre).

26423 CORRECCION de errores de la Orden de 5 de julio de 1984 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado «Colegio Diocesano», con dos unidades de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares y de Educación General Básica con catorce unidades y 480 puestos escolares constituido en un edificio situado en la calle Alcalde Conangla, 29, de Albacete, y figurando como titular el Obispado de Albacete.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 15 de septiembre de 1984, página 28975, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Aprobar la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado "Colegio Diocesano", con dos unidades de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares,